

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor José Luis Sáez Ramo, de la generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1348, que nombra a la Sra. Idalia Polanco y Polanco, Cónsul General de la República en Kingston, Jamaica.
(G. O. Nº 9040, del 7 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1348

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La señora Idalia Polanco y Polanco queda nombrada Cónsul General de la República en Kingston, Jamaica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1349, que nombra al Sr. Hans Heinsen, Cónsul General de la República en Kobe con jurisdicción en Osaka, Japón.

(G. O. Nº 9040, del 7 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1349

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Hans Heinsen queda nombrado Cónsul General de la República en Kobe con jurisdicción en Osaka, Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos sesentisiete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER